

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN DESLIZADOR PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL DE RELACIONES COMUNITARIAS DEL TRAMO I Y DEL ORN DEL ONP

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de transporte fluvial en deslizador para movilización de personal de Relaciones Comunitarias del Tramo I y del ORN del ONP”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: logistica-ole@petroperu.com.pe.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en un (01) año.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en un (01) mes.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Operaciones Oleoducto ubicado en Calle Las Cidras X32 – Urbanización Miraflores - Castilla – Piura.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de transporte fluvial en deslizador para movilización de personal de Relaciones Comunitarias del Tramo I y del ORN del ONP”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El transporte fluvial en deslizador tendrá como Base: Saramiriza y Saramuro; se realizarán recorridos diarios según lo solicite el personal de Relaciones Comunitarias en la trayectoria del Tramo I y Ramal Norte del Oleoducto Norperuano.

El transporte requiere de **dos (02) deslizadores. Uno para la Base Saramiriza y otro para la Base Saramuro.**

El punto de entrega y desmovilización de los deslizadores serán en cada una de las bases Saramiriza y Saramuro.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El deslizador y motorista se encontrarán a disposición exclusiva de PETROPERÚ durante el periodo de ejecución del servicio, realizando el transporte fluvial cuando se requiera y en la ruta que PETROPERÚ designe.

El deslizador y motorista deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de PETROPERÚ.

Cada deslizador deberá contar con las siguientes características:

- Encontrarse en perfectas condiciones operativas, con cubierta de aluminio o lata para techo y laterales, luces interiores, faros "pirata" (con sus respectivas baterías).
- Un (01) motor de 150 HP para el deslizador del Tramo I y dos (02) motores de 60 HP para el deslizador del ORN, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Las características antes descritas de la embarcación permitirán optimizar el desplazamiento en tiempos del personal, así como prever su movilización ante cualquier eventualidad.
- La embarcación debe soportar una carga mínima de 700 Kg. hasta una carga máxima de 1.5 toneladas de capacidad.
- Habilitado para el transporte mínimo de seis (06) personas y un (01) motorista para el manejo del deslizador.
- Asientos individuales reclinables acolchonados con cubierta de cuerina.
- Mesa plegable ubicada en el primer asiento con tomacorriente.
- Chalecos salvavidas de tres cuerpos y linternas de mano con sus respectivas pilas para la tripulación y pasajeros, mínimo seis (06) personas.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Dos (02) remos.
- Sirena de emergencia.
- Dos (02) Extintores contra incendios vigentes y certificados.
- Caja de emergencia con un (01) hacha, (02) machetes, un (01) pico y una (01) pala.
- Teléfono Satelital.
- GPS Navegador.

Las características señaladas se encuentran indicadas en el Apéndice N° 02 – Lista de Verificación, que será revisado con una frecuencia quincenal y/o cuando el Administrador del Contrato lo determine sin necesidad de informar previamente al Contratista.

El servicio incluye repuestos e insumos necesarios para su óptimo funcionamiento y disponibilidad inmediata.

Consideraciones a tener en cuenta:

▪ La unidad de medida del deslizador:

Deslizador en Stand By: Esta actividad considera al deslizador y motor fuera de borda en Stand By o Espera, el cual no incluye al motorista. Su unidad de medida es el **Día-Máquina**, que comprende disponibilidad de 24 horas.

Deslizador Operando: En el Cuaderno de Servicio se registrarán las horas diarias de uso del deslizador Operando. Su unidad de medida está definida en **Hora – Máquina**. Cuando Opere ya no comprende el pago de deslizador en Stand By.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **La unidad de medida del combustible lubricado** será **Galones** y su cálculo será determinado por el tiempo neto de viaje del deslizador. Consumo aproximado por hora de viaje utilizando un (01) motor de 150 HP: Diecisiete (17) galones. Consumo aproximado por hora de viaje utilizando dos (02) motores de 60 HP: Catorce (14) galones. En caso de que durante el viaje se mantenga en funcionamiento motores de capacidad menor o mayor a la antes indicada, el consumo por hora por motor se calculará mediante proporcionalidad directa (regla de tres simple). El cálculo del combustible lubricado total será determinado multiplicando el consumo/hora por el número de horas de navegación por el número de motores.
- **La unidad de medida del motorista** será **Día-Hombre**, incluye alimentación y alojamiento.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

De la Empresa

El Postor debe acreditar servicios, por un monto mínimo de un millón doscientos mil soles – S/. 1.200.000,00 en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la Propuesta, en servicios ejecutados de transporte fluvial de personal.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso el Servicio no haya culminado, y el Postor presente Contratos para acreditar experiencia, deberá presentar también un documento donde la empresa que lo contrató señale conformidad parcial del Servicio durante el tiempo ejecutado.

Del Deslizador

Los deslizadores propuestos deberán tener:

- Certificado de fumigación integral vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Certificado de matrícula, y certificado nacional de seguridad emitidos por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, vigentes a la fecha de presentación de propuesta.
- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Naturales y Jurídicas prestadoras del servicio de Transporte Fluvial por la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones correspondiente y/o permiso de operación para el transporte fluvial emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, vigentes a la fecha de presentación de propuesta.

La acreditación deberá efectuarse con copia de los certificados, permisos, y otros, antes descritos.

Del Motorista (personal)

El Postor deberá presentar del motorista propuesto (por cada deslizador):

- Carné otorgado por la Capitanía del Puerto competente, vigente a la fecha de presentación de propuesta
- Hoja de vida documentada que acredite con constancias y/o certificados de trabajo experiencia no menor a tres (03) años, a la fecha de presentación de propuesta

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto estimado referencial es de carácter RESERVADO y en soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en el trayecto del Tramo I (desde la localidad de San Lorenzo, provincia Datem del Marañón, región Loreto hasta la Estación 1 ubicada en la CCNN Saramuro distrito de Urarinas, provincia Loreto, región Loreto) y del Ramal Norte (desde la localidad de San Lorenzo, provincia Datem del Marañón, región Loreto; Estación Morona ubicada en la CCNN Fernando Rosas, distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, región Loreto; hasta la localidad de Saramiriza, distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón, región Loreto) del Oleoducto Norperuano.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguro:

1.- Cobertura H&M para las embarcaciones: Suma asegurada, hasta el valor del casco.

2.- Póliza de Seguro de Accidentes Personales de los pasajeros y la tripulación. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Gastos médicos por US\$ 10,000 c/u
- Muerte accidental US\$ 50,000 c/u
- Invalidez Total y/o parcial y/o permanente por accidente US\$ 50,000 c/u
- Sepelio por US\$ 2,000.00

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

3.- Cobertura Protection & indemnity (P&I) para las embarcaciones. Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 500,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:

- Daños por abordaje.
- Daños a muelles, diques, boyas o malecones.
- Daños a personas (tripulación, pasajeros y terceros). En exceso a cualquier seguro exigido por ley.
- Daños a otras embarcaciones
- (cosas y personas).

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente (No aplicable a P&I)

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERÚ y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro (No aplicable a P&I)
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores (No aplicable a P&I)
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión (No aplicable a P&I)
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales (No aplicable a P&I)

VII. GARANTÍAS:

No aplica